



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN	N° INF. TECNICO	TRAMITADA
344	406	20/07/2011

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIFIC. 452011721-5503-2004 - 5485-2004-015050679

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5503/2004 - 5485/2004

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.


DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales
20/07/2011
TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 344 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única YH6936, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 406 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a TRANSPORTES CERRO CAMPANARIO Y CIA LTDA. la cantidad de 1,03 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE COQUIMBO

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION**

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
406	9652	19/07/2011	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUENTE: 452011721-5503-2004 - 5485-2004-015050679

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: TRANSPORTES CERRO CAMPANARIO Y CIA LTDA.
 RUT EMPRESA: 76087788-3 N°: 1986
 REGIÓN: IV REGIÓN FONDO: 560161
 COMUNA: LA SERENA CIUDAD:
 DOMICILIO: AVENIDA MATTA EMAIL@: angela_zamora@hotmail.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: EXCAVADORA CATERPILLAR MODELO 329D
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 30.0 Tara ▶ 20 PBT ▶ 50

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN
 COMUNAS: Origen ▶ VICUÑA Destino ▶ COQUIMBO
 LOCALIDADES: Origen ▶ CERRO TOLOLO Destino ▶ FINNING COQUIMBO
 RUTA A RECORRER: D-443, 41, D-403, D-407, D-409, D-467, 43, D-427, 5 NORTE
 TOTAL DE K.M: 150 Fecha Aprox. Viaje: 22/07/2011

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.60 Carga ▶ 3.39 Total ▶ 3.39
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.60 Carga ▶ 3.04 Total ▶ 3.64
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 13.0 Carga ▶ 9.86 Total ▶ 18.60

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ YH6936 SemiRemolque ▶ JG2178 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS		5.70	13.0						
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D)						
PESOS X EJES	7	21.5	21.5						
N° DE RUEDAS	2	8	8						
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.3	1.25						

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.250). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS AUTORIZADAS EN INFORME TECNICO, COORDINAR PASO POR RUTA CONCESIONADA.-

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 21/07/2011

FECHA HASTA ▶ 24/07/2011

DEPARTAMENTO DE PUENTES

ANDRÉS REYES RUIZ
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
 VALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje